REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00121**	00
ACCIONANTE	ADRIANA MARIA HERNANDEZ CHAVERRA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora **ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ CHAVERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.511.113, en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de PETICIÓN, SEGURIDAD SOCIAL y MINIMO VITAL, presuntamente vulnerados por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA,** en calidad de representante legal de la entidad accionada COLPENSIONES, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

PROYECTO: LC.

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d687d559375d1556ba6c5c0d8f70434a46c0c03c7af41d39974d30d53380abf
Documento generado en 16/03/2021 12:48:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: LC.